



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Universidad
Nacional
de Rosario

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN de POSTGRADO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE
Y
La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**

Por una parte, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, rol único tributario N.º 60.911.000-7, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N.º 6.704.920-9, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, Santiago de Chile, Chile, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo (Educación) N.º 241, del 9 de agosto del 2018;

Y, por otra parte, La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci; nombrado por Resolución de HAU N.º 2019.

Considerando El Convenio Marco celebrado existente entre ambas Instituciones:

ACUERDAN

- 1) **OBJETIVO.** El objetivo del presente acuerdo es avanzar en acciones conjuntas en temas de interés recíproco entre el Doctorado de Estudios Americanos de la USACH, Chile y el Doctorado de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y RR.II de la UNR, Argentina.
- 2) **COMPROMISOS.** Para alcanzar dicho objetivo, ambas partes, de acuerdo a sus intereses, capacidades y Estatutos Internos, se comprometen a avanzar en programas que podrían incluir, pero sin necesariamente limitarse a:
 - a) Movilidad e Intercambio de profesores e investigadores para participar en docencia de postgrado e investigación;
 - b) Movilidad e intercambio de estudiantes de postgrado en el marco de pasantías de docencia o investigación y otras actividades similares. Esta movilidad e intercambio deberá considerar planes que incluyan procedimiento de matrícula temporal, aspectos financieros, eventuales becas y transferencia y reconocimiento de créditos académicos.
 - c) Participación conjunta en Tribunales o Jurados de Tesis de Postgrado;
 - d) Cotutelas a nivel de Postgrado;
 - e) Actividades colaborativas a nivel de Programas de Postgrado
 - f) Desarrollo común de proyectos de investigación en las disciplinas que sean de interés para ambas partes;
 - g) Solicitudes de financiación para proyectos de investigación común;
 - h) Publicaciones conjuntas;
 - i) Desarrollo de Planes de Becas;
 - j) Intercambio, cuando sea posible, entre las partes de publicaciones científicas, información y material para la docencia, la investigación y la gestión universitaria.
- 3) **COORDINACIÓN.** Cada una de las partes nombrará, al menos, una persona que será responsable de la coordinación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades que deriven del presente acuerdo.

Por la Universidad de Santiago de Chile, la coordinación estará a cargo del Dr. Fernando Estenssoro, Director del Doctorado en Estudios Avanzados, o quien le sustituya en sus funciones.

Por la Universidad Nacional de Rosario, la coordinación estará a cargo de la Dra. Gladys Lechini, Directora del Doctorado en Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en sus funciones.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Universidad
Nacional
de Rosario

- 4) **PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar, en sus funciones académicas, la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, incluyendo sus Convenios Específicos, y tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, información reservada y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

- 5) **RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que este Acuerdo no constituye contrato de trabajo, ni relación laboral alguna, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Nacional de Rosario. El personal que cada Institución disponga para la ejecución del presente Acuerdo se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.
- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por negociación directa entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.
- 7) **VIGENCIA.** Este Convenio tendrá vigencia durante un periodo de 5 años a partir de la fecha de la última firma. Las partes, de común acuerdo, podrán renovarlo manifestando por escrito con una antelación no menor a 3 meses antes de su vencimiento.

El acuerdo podrá ser renunciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las Partes por medio de un aviso escrito presentado a la otra Parte con, al menos, 3 meses de anticipación. Sin importar la causa de término, las actividades y compromisos que estuvieren en ejecución deberán seguir en desarrollo hasta su completa ejecución, salvo de común y expreso acuerdo entre las partes.

- 8) **CESIÓN.** Las partes no podrán, en forma unilateral, ceder el presente Convenio ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 9) **FIRMA.** En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 5 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, el presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y aun solo efecto, conservando una copia para cada una de las partes.


Rector
Universidad de Santiago de Chile
- 8 JUL 2022


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Rector
Universidad Nacional de Rosario